



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2025-2026 EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA.

La disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, determina que la Administración educativa debe establecer anualmente el calendario escolar, que comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

La Dirección Provincial, tras consulta y acuerdo con los colectivos implicados en materia de educación de la ciudad de Melilla, ha remitido a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, para su aprobación, una propuesta de calendario escolar para el curso 2025-2026 que garantiza una adecuada distribución de los periodos lectivos y de las vacaciones escolares.

En virtud del Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, corresponde a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa establecer el calendario escolar para los centros sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2025-2026.

Disposiciones de carácter general

La presente Resolución que establece el calendario escolar para el curso 2025-2026, será de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas.

El calendario escolar comprende ciento setenta y cinco días lectivos tanto para las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria como para el resto de las enseñanzas obligatorias. En este cómputo se incluirán los días dedicados a pruebas finales cuando éstas existan. En el segundo curso de Bachillerato, el calendario se adaptará a las necesidades derivadas de la celebración de las pruebas de acceso a la universidad.

Todos los centros comenzarán su actividad el 1 de septiembre de 2025, fecha en la que el profesorado deberá incorporarse a los mismos para realizar las tareas que tienen encomendadas.





Inicio de las actividades lectivas

- *9 de septiembre de 2025*: en las enseñanzas de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Básico y Bachillerato en régimen ordinario y nocturno.
- *15 de septiembre de 2025*: en los Ciclos Formativos de Formación Profesional en modalidad presencial; Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño y ESPAD.
- *24 de septiembre de 2025*: en las enseñanzas de Educación de Personas Adultas, Escuelas Oficiales de Idiomas; Ciclos Formativos de Formación Profesional en modalidad semipresencial y virtual, así como en las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

Final de curso

Las actividades lectivas finalizarán el 19 de junio de 2026.

Las actividades escolares finalizarán el *30 de junio de 2026*.

Durante los meses de junio y septiembre se podrá establecer, en Educación Infantil y Primaria, la jornada reducida de 9 a 13 horas.

El periodo comprendido entre el último día lectivo de clase y el *30 de junio* se dedicará a las actividades relacionadas con la asistencia a reuniones docentes, elaboración de la memoria final de curso, redacción de programaciones y a todas aquellas actuaciones necesarias para finalizar el curso 2025-2026 o para organizar el curso 2026-2027.

Vacaciones escolares, festividades y otros días no lectivos para los centros docentes

Vacaciones

- De Navidad. Comprenderán desde el día *20 de diciembre de 2025 hasta el día 7 de enero de 2026*, ambos inclusive.
- De Semana Santa. Comprenderán desde el *día 30 de marzo al 1 de abril de 2026*, ambos inclusive.
- De verano. Se iniciarán *el día 1 de julio de 2026* y terminarán el día anterior al comienzo del siguiente curso.





Festividades y otros días no lectivos

Año 2025

- *8 de septiembre.* Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria.
- *17 de septiembre.* Día de Melilla.
- *2 de octubre.* Yom Kipur.
- *8 de diciembre.* Festividad de la Inmaculada Concepción.

Año 2026

- *20 de marzo.* Final del Ramadán.
- *23, 24, 25, 26 y 27 de marzo.* Días de libre disposición.
- *1 de mayo.* Día del Trabajador.
- *26 de mayo.* Pascua musulmana.

Aprobación y aplicación

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, a la vista de la propuesta realizada por la Dirección Provincial, aprueba el calendario escolar de la Ciudad, respetando sus peculiaridades.

Se autoriza a la Directora Provincial de Melilla para adoptar, en el ámbito de sus competencias, cuantas decisiones faciliten la puesta en práctica y aplicación de lo recogido en la presente resolución.

Una vez aprobado el calendario por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, la Dirección Provincial dará conocimiento del mismo a todas las entidades afectadas.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA.

Susana Tejadillos Perona

